



**PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MADRID Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE
VECINOS DE MADRID PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS
PLANES DE BARRIO 2012-2015**

Protocolo de intenciones entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid para el impulso y desarrollo de los Planes de Barrio 2012-2015

En Madrid, a 4 de julio de 2012

REUNIDOS

De una parte, la Exma. Sra. D. Ana María Botella Serrano, en su calidad de Alcaldesa de Madrid.

De otra parte D. Ignacio Murgui Parra, en su calidad de Presidente de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid.

EXPONEN

Que el municipio de Madrid se encuentra dividido territorialmente en 21 distritos y 128 barrios y que dichos barrios presentan, entre ellos, acusadas diferencias en cuanto a la calidad de vida de sus vecinos, como consecuencia de sus características sociales, económicas y urbanísticas.

Que el Gobierno Municipal tiene como uno de sus objetivos prioritarios el reequilibrio territorial, basado en el principio constitucional de solidaridad y cohesión social para conseguir las mejores condiciones de vida posible de los madrileños. Para tal fin, es necesario potenciar los servicios que presta el Ayuntamiento en los barrios donde se acusan mayores déficits, tanto respecto al distrito al que pertenecen como respecto al conjunto de la ciudad.

Que el instrumento adecuado para alcanzar el reequilibrio territorial y social de los barrios son los Planes de Barrio, que definen de forma consensuada y participada las principales actuaciones a desarrollar en aquellos ámbitos urbanos más necesitados.

Que en una primera etapa, la Dirección General de Participación Ciudadana y la FRAVM seleccionaron de manera consensuada cinco barrios de la ciudad. Para ello, se tuvieron en cuenta los resultados de un trabajo de investigación encaminado a valorar y comparar en cada barrio una serie de indicadores como: tasas de educación, desempleo y población joven, número de inmigrantes, precio de la vivienda e ingreso per cápita, entre otros. Acuerdo que fue plasmado en el documento firmado con fecha 23 de marzo de 2011 por el Delegado de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, en representación del Ayuntamiento de Madrid, y el Presidente de la FRAVM. Conforme a dicho acuerdo, se señalaron 5 barrios de Madrid pertenecientes a 3 de los 21 distritos:

DISTRITO*Carabanchel**Tetuán**San Blas***BARRIO***Comillas**Bellas Vistas**Almenara**Gran San Blas**Simancas*

Que, una vez determinados los barrios, se iniciaron los procesos de concertación con el movimiento vecinal de los 5 Planes de Barrio, para la determinación de los contenidos que habrían de tener cada uno de los mismos. Las asociaciones de vecinos formularon una propuesta que contemplaba programas y actuaciones concretas a ejecutar, consideradas como prioritarias para mejorar el bienestar y la calidad de vida en el barrio. Seguidamente, las Áreas de Gobierno y las Juntas Municipales de Distrito, coordinadas por la Dirección General de Participación Ciudadana, realizaron un estudio de viabilidad técnica de cada una de las actuaciones propuestas por las entidades vecinales, a fin de valorar si eran posible objeto del Plan de Barrio, al tiempo que definir la responsabilidad de ejecución de cada una de ellas.

Que, finalizada esta fase, se inició el proceso de concertación de las propuestas, con la constitución de una Comisión de Concertación de cada uno de los Planes, integrada por la Junta de Distrito, la FRAVM, las asociaciones de vecinos radicadas en el barrio y, como impulsora del proceso, la Dirección General de Participación Ciudadana. Fruto de este proceso de concertación, se han definido las actuaciones prioritarias de los 5 Planes de Barrio que se recogen en el anexo I del presente Protocolo de Intenciones.

Que es voluntad de ambas partes que los Planes de Barrio sean también participados en su fase de ejecución, seguimiento y evaluación.

ACUERDAN**1. - ACTUACIONES A REALIZAR**

Las partes aprueban la concreción inicial de los Planes de los Barrios de Comillas (Zona IVIMA), Bellas Vistas (Barrio administrativo), Ventilla/Almenara (Barrio de

remodelación), Gran San Blas (incluye las parcelas F, G, D, E, H y San Blas II; el ámbito está limitado por las calles Ajofrín, Arcos, Avda. de Vicálvaro y parque Paraíso) y Simancas (incluye Colonia de los Castillos, San Blas I, Hogar de Belén, las Zetas; el ámbito está limitado por las calles Emilio Muñoz y Castillos de Uclés) que se refleja en el Anexo I que acompaña a este Protocolo de Intenciones.

2. - ÁMBITO TEMPORAL

El marco temporal para el desarrollo de los Planes de Barrio se establece entre el año 2012 y el año 2015.

3. - COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

El Ayuntamiento de Madrid se compromete a presupuestar anualmente la parte correspondiente y ejecutable de actuaciones de competencia municipal recogidos en los Planes de Barrio, informados adecuadamente a los representantes vecinales de los principales actuaciones que se recojan en los mismos.

4. - MODIFICACIONES

Las actuaciones previstas en el Anexo I, que se acompaña, podrán ser modificadas de mutuo acuerdo de las partes firmantes en el transcurso de la vigencia del Plan, tanto por razones técnicas como de oportunidad o agilidad.

5. - COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Al igual que el proceso de elaboración, diagnóstico y definición de las actuaciones prioritarias, es fruto del consenso entre Ayuntamiento de Madrid y el movimiento vecinal, en todo el desarrollo, seguimiento y evaluación de los Planes de Barrio, se establecerán los cauces de coordinación y participación más adecuados.

Para el mejor cumplimiento del espíritu y objetivos del Plan se establecerá una Comisión cuya función será la de información, propuesta y evaluación, en función de los contenidos y procesos temporales definidos en cada uno de los Planes de barrio, así como la adopción de decisiones respecto a los contenidos acordados inicialmente en cada Plan de Barrio, en orden a la consecución de sus objetivos. Esta Comisión Ciudadana de Seguimiento en la que participa la Junta Municipal del Distrito, la FRAVM y las asociaciones de vecinos del barrio, será coordinada por el Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Atendiendo a las características de las actuaciones y programas a ejecutar en el marco de los Planes de Barrio se establece una Subcomisión Permanente de Seguimiento, integrada por la Junta Municipal del Distrito y las asociaciones de vecinos del barrio, a la que se encomiendan las labores de seguimiento continuo del desarrollo de cada una de las actuaciones, canalizando la información entre

las asociaciones de vecinos y los servicios municipales que tienen atribuida la competencia de su puesta en ejecución.

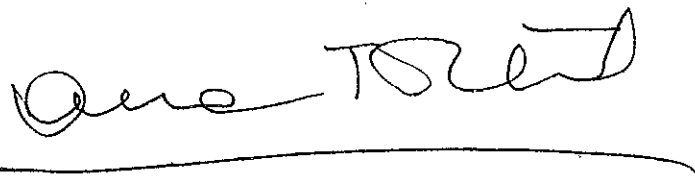
6. - MEDIACIÓN Y EVALUACIÓN

Con el fin de facilitar, a lo largo de todo su proceso, el seguimiento de los 5 Planes de barrio, se definirán dos tipos de indicadores, como instrumentos de medida:

- Indicadores de Gestión, que medirán las metas planteadas para actuación, permitiendo conocer la situación en la que se encuadra el desarrollo del Plan. Estas mediaciones se efectuarán con carácter anual, expresando sus valores de forma porcentual y absoluta.
- Indicadores de éxito, que medirán, con periodicidad bianual, el grado en el que son alcanzados los objetivos de cada actuación.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

FRAVM



Ana María Botella Serrano
Alcaldesa

Ignacio Murgui Parra
Presidente